Ŷ

*

ø

Ŷ

ø

Municipalidad de San Luis, Petén

GUATEMALA C. A.

Poopol Kab´l re li Tenamit San Luis

Teléfonos 7794-7274, 7794-7277, info.munisanluis@gmail.com

CONTRATO No. 04-2024 LOCAL EN BARRIO EL CENTRO, SAN LUIS PETÉN, (PARA OFICINAS DE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL MIDES)

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUATRO DOS MIL VEINTICUATRO (04-2024) ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL EN BARRIO EL CENTRO, SAN LUIS, PETEN (PARA OFICINAS DE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL MIDES): En el Municipio de San Luis, departamento de Peten, a dos día del mes de Enero del dos mil veinticuatro, comparecemos, por una parte ERICK AUGUSTO DEL CID LÓPEZ, de cincuenta años de edad, soltero, guatemalteco, Maestro de Educación Primaria, originario de Escuintla, vecino del municipio de San Luis, Petén, con domicilio en Aldea Chacté de esta jurisdicción municipal, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI-, Código Único de Identificación – CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta y siete espacio treinta mil novecientos setenta y cinco espacio cero quinientos uno (2487 30975 0501), extendido por el Registro nacional de la Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, actuó en mi calidad de Alcalde Municipal y Representante legal de la Municipalidad de San Luis, departamento de Petén, calidad que acredito con: a) Con Providencia número PSG-202-7-2023 IEPO/mjfg de fecha once de Julio del año dos mil veintitrés dentro del expediente 3442-2023 extendido por el Tribunal Supremo Electoral; b) Certificación del Acta de Toma de Posesión del cargo número cuarenta y siete guión dos mil veintitrés (47-2023), de la sesión solemne del Concejo Municipal de San Luis, departamento de Petén, de fecha tres de Agosto del dos mil veintitrés, suscrita en el libro número cuarenta y nueve de Actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, con número de Cuentadancia de la Municipalidad 2022-1700-1709-22-001. Señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos en la sede de la Municipalidad de San Luis, del departamento de Petén, ubicada en Barrio El Centro, de la Cabecera Municipal de este Municipio. A mi representada en el transcurso del presente contrato se le denominará simplemente "LA MUNICIPALIDAD". Y por la otra parte FLOR DE MARIA IZQUIERDO BAÑOS, de sesenta y tres años de edad, soltera, guatemalteca, maestra de Educación Primaria, originaria de San Luis, Petén, con domicilio Calle Principal Barrio el Centro de este municipio, me identifico con Documento Personal de Identificación Código Único de Identificación número dos mil trescientos setenta y nueve espacio noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y uno espacio mil setecientos nueve (2379 98491 1712), extendida por el Registro Nacional. de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, Centroamérica, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos casa de habitación ubicado Calle Principal Barrio El Centro, de esta cabecera municipal. En lo sucesivo ambos otorgantes en "Por un cambio de actitud municipal" Administración Municipal 2020-2024

su orden nos denominaremos como "LA MUNICIPALIDAD y/o LA ARRENDATARIA" y "LA ARRENDANTE". Que somos de los datos de identificación personal indicados, que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos cívicos; Que tuvimos a la vista la documentación relacionada; que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la ley para otorgar el presente contrato y que por este acto otorgamos CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE, conforme a las cláusulas siguientes: PRIMERA: BASE LEGAL. La Municipalidad con el propósito de conseguir el bienestar de las personas, el cual conduce al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la sociedad en el cual se establecen distintos ámbitos de intervención, tales como: Salud, educación, alimentación, vulnerabilidad, seguridad social, empleo y entretenimiento, entre otros, en base a sus competencias atribuidas, suscribe el presente contrato con base a lo establecido en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República y Reformas; Artículos 1517, 1574, 1,575, 1,578, 1,587, 1,880 del Decreto Ley 106 Código Civil, y lo dispuesto por el Concejo Municipal en el <u>punto NOVENO del Acta número UNO guion dos</u> mil Veinticuatro, de fecha dos de Enero de dos mil veinticuatro, con fundamento en las leyes correspondiente, autorizo contratar los servicios de arrendamiento del inmueble de la cual es poseedora la señora FLOR DE MARIA IZQUIERDO BAÑOS. SEGUNDA: Manifiesta "LA ARRENDANTE", FLOR DE MARIA IZQUIERDO BAÑOS, que es legal poseedora de un bien inmueble, ubicado Calle principal Barrio el Centro del municipio de San Luis, departamento de Petén, en el cual se encuentra construida una plaza comercial, el cual cuenta con varios locales comerciales, del cual en este contrato se dará en arrendamiento EL LOCAL NUMERO CUATRO (04), Primer nivel el cual cuenta con su respectivo servicio sanitario, servicio de energía eléctrica y agua potable, cuyo bien inmueble se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento. Por lo que por este acto ENTREGA EL LOCAL NÚMERO CUATRO (04) ANTES MENCIONADO EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO, A LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, PETÉN, exclusivamente para oficinas de Ministerio de Desarrollo Social "MIDES". TERCERA: El presente contrato de arrendamiento se sujeta a las condiciones siguientes: a) DE LA RENTA: Hemos convenido que la renta que se pagará por el arrendamiento del inmueble relacionado, es por la cantidad de MIL SETECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.1,700.00), pago que la Municipalidad hará efectivo cada mes vencido previa factura contable que la arrendante presentara a la Dirección Financiera Municipal -DAFIM-, la cual incluye el impuesto al Valor Agregado -IVA- b) PLAZO: El plazo de este contrato es de DOCE MESES, contados a partir del día uno de Enero de dos mil veinticuatro al treinta y uno de Diciembre de dos mil veinticuatro (1 de Enero del año 2024 al 31 de Diciembre del año 2024); c) A "LA



*

ø

ø

•

*

*

Municipalidad de San Luis, Petén

GUATEMALA C. A.

Uyotoch Kaj

Poopol Kab'l re li Tenamit San Luis

Teléfonos 7794-7274, 7794-7277, info.munisanluis@gmail.com

ARRENDANTE" se le permitirá el ingreso al inmueble cuando así lo decida con el objeto de constatar el cumplimiento de las obligaciones y el buen estado del inmueble, así como daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por los inquilinos durante el plazo del presente contrato. CUARTA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en este contrato, la arrendante deberá prestar FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO a favor de la Municipalidad por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo de conformidad con la ley de contrataciones. QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se dará por terminado por las siguientes causas: a) Por vencimiento del plazo pactado. b) Por negligencia en la presentación de los servicios o negativa de cumplir con las obligaciones que por este contrato adquiere. c) Por decisión de mutuo acuerdo entre las partes. SEXTA: CONTRAVERSIAS. Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia o incumplimiento que surja entre ambos, derivado de la interpretación del presente contrato, será resulto directamente entre ellos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la Jurisdicción del Tribunal de la Contencioso Administrativo. Ambos comparecientes expresamente manifestamos que aceptamos todas y cada una de las disposiciones contractuales que constan en este contrato, leemos lo antes escrito y bien enterados de su contenido, validez y demás efectos legales lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad, en el mismo lugar y fecha indicado a su principio.

ERICK AUGUSTO DEL CID LÓPEZ

Alcalde Municipal

FLOR DE MARIA IZQUIERDO BAÑOS

Arrendataria del Local



ASEGURADORA RURAL, S.A.



Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

Por Q. 2,040.00

DATOS DEL FIADO

Nombre:

FLOR DE MARIA IZQUIERDO BAÑOS

Dirección:

BARRIO CENTRO, SAN LUIS, PETÉN

CLASE C-2

SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

No. CG908-00007894

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de DOS MIL CUARENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 2,040.00).

ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN

Para Garantizar: A nombre de FLOR DE MARIA IZQUIERDO BAÑOS, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 04-2024 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN, el día 02 de enero del 2024, por medio del cual se compromete a "ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE PRINCIPAL BARRIO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETÉN" en un plazo de 12 MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIMEBRE DE 2024 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO asciende a la suma de VEINTE MIL CUATROCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 20,400.00), este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma DOS MIL CUARENTA QUETZALES CON 00/100 (Q. 2,040.00). y estará vigente por el período comprendido del 01 de enero del 2024 o hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2024, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 15 días del mes de enero del 2024

ASEGURADORA RURAL, S. A.

Revisado

Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la

Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299 2011 de 102 de junio de 2011.

CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD No. CAUOF-4008-2024

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00007894 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:

FLOR DE MARIA IZQUIERDO BAÑOS

Beneficiario:

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DEPARTAMENTO DE PETEN

Monto asegurado:

Q. 2,040.00

CONTRATO

ADMINISTRATIVO

Número:

04-2024

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 15 días del mes de enero del año 2024

Evelyn Muñoz

Jefe Suscripción y Emisión Seguros de Caución Aseguradora Rural, S.A.